



**DICTAMEN SECTORIAL**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**Proyecto:** “Adriana” – Etapa de prospección

**Proponente:** “Minera Geometales S.A.”

**Localización:** Departamento de Malargüe, provincia de Mendoza.

**REFERENCIAS:**

EX-2021-02215051- -GDEMZA-DMI#MEIYE

Orden 3. IF-2021-02215524-GDEMZA-DMI#MEIYE Informe Impacto Ambiental

Orden 89. IF-2023-00104312-GDEMZA-DMI#MEIYE Informe de FACAI

Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables el presente Dictamen Sectorial centra su atención en las interacciones e impactos sobre los elementos naturales constitutivos del paisaje y su afectación a la estructura y funcionamiento del ecosistema que se encuentran dentro de las áreas de influencia operativa y directa del proyecto.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El **proyecto Adriana**, radica en la prospección de minerales de primera categoría, metales básicos y preciosos con énfasis en la búsqueda de cobre y plata, que incluyen tareas de reconocimiento geológico y estudios de línea de base ambiental.

Las tareas necesarias para la prospección comprenden:

- Apertura de camino
- Mapeo inicial y muestreo preliminar
- Muestreo superficial y calicatas
- Geofísica
- Desmovilización

Entre las acciones y/o actividades que comprenden la generación de impactos se mencionan:

- Apertura, habilitación y mantenimiento de caminos existentes
- Circulación de vehículos
- Generación de residuos

**VALORES DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN**

En el contexto geográfico y paisajístico se incorporan elementos del entorno considerados de importancia para su conservación como ser:

- **Humedales (cursos de agua y vegas altoandinas):** Se identifican hacia el sur, sistemas de vegas altoandinas y cursos de agua permanente (río Tordillo) que circula hacia el oeste del área de prospección.
- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se identificaron en las inmediaciones del área de prospección tres tipos de glaciares de acuerdo al Inventario Nacional de Glaciares: glaciares descubiertos, glaciares de escombros activos y glaciares de escombros inactivos<sup>1</sup>. Localizándose hacia el noroeste y sureste del área de interés.



<sup>1</sup> Inventario Nacional de Glaciares, Subcuenca del Río Grande (Sectores Norte y Sur). Archivos descargables \*.shp  
[https://www.glaciaresargentinos.gob.ar/?page\\_id=475](https://www.glaciaresargentinos.gob.ar/?page_id=475)

- **Áreas Naturales Protegidas:** el área natural protegida más cercana es la Reserva del Atuel hacia el norte del área de prospección. Aproximadamente a 24 km.



- **Cavidades Naturales:** de acuerdo al Registro de Cavidades Naturales de la DRNR, se identifican cavidades fuera del área de prospección hacia el sureste del mismo.



- **Flora y Fauna:** No mencionan dentro del listado de especies que se localizan en el área el estatus de conservación de las mismas, tanto de la lista roja UICN, como a nivel nacional.

#### **OBSERVACIONES RELEVANTES DEL PROYECTO**

- El proyecto se enmarca fuera de los límites del Sistema de Áreas Naturales Protegidas vigente y del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.
- El proyecto comprende una serie de acciones impactantes sobre el entorno. Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables se identificaron elementos del paisaje que deben ser tenidos en cuenta para la aplicación de medidas preventivas, de mitigación, correctivas y de compensación.

#### **CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS**

- En virtud de lo expresado, la Unidad Técnica de la Dirección de Recursos Naturales Renovables sugiere:

Humedales (cursos de agua y vegas altoandinas): los sistemas de vegas se consideran sitios de alta productividad, nidificación, refugio y sustento para la diversidad biológica de los altos andes por



## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

### Dirección de Recursos Naturales Renovables

lo que no deben emplazarse campamentos ni vías de acceso que las atraviesen o perturben ya que conforman junto a los ambientes glaciares y las cabeceras de cuencas altos valores de conservación. La imagen satelital demuestra que **no existen accesos vehiculares** al área de prospección, por lo que deberán tomarse medidas preventivas para evitar los accesos vehiculares sobre las vegas altoandinas, de mitigación sobre los sitios donde se proyecte un futuro acceso vehicular y de ser necesario de compensación. La construcción de un camino, requiere de una evaluación de impacto ambiental dentro del marco de la ley 5961.

Se considera determinar un área buffer de al menos 20 m alrededor de las vegas identificadas en los sitios donde la presión antrópica pueda afectar directamente al cuerpo del humedal.

Glaciares y ambiente periglacial: al identificarse glaciares descubiertos, de escombros activos e inactivos, en las inmediaciones del Proyecto Adriana se considera solicitar informe correspondiente al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) a efectos de emitir informe solicitando la identificación del ambiente periglacial y los efectos de las actividades sobre los mismos.

Cavidades Naturales: se considera dar intervención a instituciones espeleológicas para realizar una evaluación rápida de presencia de cavidades naturales para desarrollar medidas preventivas de conservación.

Flora y fauna: Ampliar los estudios de base de flora y fauna, con información actualizada sobre el estatus de conservación a nivel mundial y nacional de las especies identificadas; ya que por su cercanía con el grupo minero Las Choicas y el registro realizado del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en el área, al estar catalogado En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, deben realizarse estudios específicos sobre la presencia de la especie y su hábitat.

Se considera realizar un relevamiento de condoreras ya que mencionan la especie *Vultur gryphus*, pero no identifican en el área de influencia directa posaderos y nidos, ya que conforman sitios puntuales de importancia para la especie la cual es monumento natural de la provincia y catalogada como Amenazada en Argentina según MADS y AA, 2017 y Vulnerable a nivel mundial según UICN, 2020. De confirmarse la presencia de sitios deberá denunciarse al Departamento de Fauna de la provincia de Mendoza.

- Cumplir la legislación ambiental vigente sobre flora y fauna, quedando terminantemente prohibida la extracción de monte nativo como combustible y actividades de cacería, persecución y captura de fauna silvestre.

## CONCLUSION

---

Por lo expuesto, se considera de relevancia incorporar las sugerencias detalladas anteriormente ya que complementan al Informe de Impacto Ambiental con medidas de mitigación, minimización,



## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

corrección y compensación para fortalecer las acciones de gestión ambiental del proyecto.

Por lo que esta Unidad Técnica considera que de cumplirse las medidas del PGA del Informe de Impacto Ambiental e incorporar las observaciones y sugerencias vertidas en el presente Dictamen y los pertenecientes al resto de las Instituciones en el proyecto puede desarrollarse.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Dictamen Sectorial DRNR Proyecto Adriana

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.